

Decreto No. 218, que concede la naturalización dominicana al señor José Armando Bombon (a) Pepé.

G. O. No. 8811, del 27 de noviembre de 1963

**República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 218

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado el señor José Armando Bombon (a) Pepé, de nacionalidad haitiana, de 30 años de edad, soltero, de ocupación jornalero, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 31322, serie 26, domiciliado y residente en el Central Romana, del Municipio de La Romana, en solicitud de que se le concede la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede la naturalización dominicana al señor José Armando Bombon (a) Pepé, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República, prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 219, que restablece una jubilación del Estado concedida al señor Salvador B. Pou.

G. O. No. 8811, del 27 de noviembre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 219

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se restablece la jubilación concedida al señor Salvador B. Pou mediante Decretos Nos. 5431 y 8803, de fechas 7 de enero de 1960 y 8 de noviembre de 1962, respectivamente, y se asigna a dicho señor una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales.

Art. 2.— Queda modificado en cuanto sea necesario, el artículo 3 del Decreto No. 9, de fecha 4 de marzo de 1963.